

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Villavicencio – Meta, 30 de enero de 2025

1. COMPETENTE CONTRACTUAL	Teniente Coronel DIEGO FERNANDO AVELLANEDA MORALES DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022		
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. JORGE HERNAN MOLINA PABÓN C.C No.94.483.085 expedida en Ocaña (Norte de Santander) Cargo: COMANDANTE del BIAVA y/o quien haga sus veces Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025		
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	<table border="1"><tr><td>Supervisor No. 1</td><td>CT. JENNY PAOLA QUINTANA CRUZ C.C.No. 1.015.413.320 OFICIAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DADAE Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025</td></tr></table>	Supervisor No. 1	CT. JENNY PAOLA QUINTANA CRUZ C.C.No. 1.015.413.320 OFICIAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DADAE Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025
Supervisor No. 1	CT. JENNY PAOLA QUINTANA CRUZ C.C.No. 1.015.413.320 OFICIAL DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS DADAE Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025		
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	SV. MAIKO BORJA GALLEGO C.C No. 1.027.951.201 expedida en Bogotá D.C. Cargo: SUBOFICIAL PLANEAMIENTO LOGISTICO BIAVA y/o quien haga sus veces Comité estructurador técnico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025 Económica LIDA CAROL CABRERA LOZANO C.C No. 1.121.850.152 expedida en Villavicencio (Meta) Cargo: Asesora Económica CENAC Villavicencio Comité estructurador económico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025 Abogada LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ C.C No. 1.061.721.222 expedida en Popayán (Cauca) Cargo: Asesora Jurídica CENAC Villavicencio Comité estructurador jurídico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025		
5. COMITÉ EVALUADOR	SS. FERNEY RODRIGUEZ ORTIZ C.C No. 1.117.486.581 expedida en Ibagué (Tolima) Cargo: SUBOFICIAL JURIDICO BIAVA y/o quien haga sus veces Comité evaluador técnico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025 Económico JUAN CAMILO ESCOBAR QUIROZ C.C No. 1.121.952.140 expedida en Villavicencio (Meta) Cargo: Asesor Económico CENAC Villavicencio Comité estructurador económico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025		

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co - cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



000015-1

PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

	<p>Abogada NILET TORRES CANDELARIO C.C No. 22.533.457 expedida en Soledad (Atlántico) Cargo: Asesora Jurídica CENAC Villavicencio Comité estructurador jurídico Resolución de Nombramiento No. 00000568 de fecha 29 de enero de 2025</p>														
<p>6. CDP</p>	<p>No. 7325 Fecha expedición: 30 de enero de 2025 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 16-01-03-027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE Dependencia 027 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente NACIÓN Recurso: 10 Valor \$ 38.000.000</p>														
<p>7. DEPENDENCIA UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE</p>	<p>BATALLÓN DE INFANTERIA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ</p>														
<p>8. TIPO DE CONTRATO</p>	<p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</p>														
<p align="center">9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015)</p>															
<p>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</p>	<p>El Batallón de Infantería de Selva No. 30 "GRAL ALFREDO VASQUEZ COBO", requiere contar con los servicios de un personal para que desempeñe las funciones de asesor jurídico en la modalidad de prestación de servicios en área de responsabilidad del BIAVA30, debido a la importancia que en la actualidad se requiere de estos servicios, los cuales se pueden contratar mediante el rubro presupuestal A-02-002-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO), por donde fue asignado los recursos para tal fin; ya que existe la necesidad de contar con personal idóneo para asesorar jurídicamente al comandante de la unidad militar y parte administrativa del BIAVA30, de igual manera se hace necesario dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos judiciales que llegan a la unidad Táctica como son acciones de tutela, derechos de petición, incidentes de desacatos que puedan interponer en contra de la institución quejas y reclamos por el desarrollo operacional; así mismo coadyuvando al seguimiento de los procesos disciplinarios y administrativos aperturados en la Unidad, proyectar y desarrollar las actuaciones de la investigaciones en los términos de ley.</p>														
<p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ITEM</th> <th rowspan="2">ACTIVIDAD</th> <th colspan="2">PERFIL PLAN</th> <th rowspan="2">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> <th rowspan="2">POSGRADO</th> </tr> <tr> <th>CATEGORÍA</th> <th>TÍTULO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">PROFESIONAL</td> <td align="center">H</td> <td align="center">ABOGADO</td> <td align="center">12 MESES O MÁS</td> <td align="center">N/A</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	ACTIVIDAD	PERFIL PLAN		EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO	CATEGORÍA	TÍTULO	1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	12 MESES O MÁS	N/A
ITEM	ACTIVIDAD			PERFIL PLAN				EXPERIENCIA PROFESIONAL	POSGRADO						
		CATEGORÍA	TÍTULO												
1	PROFESIONAL	H	ABOGADO	12 MESES O MÁS	N/A										
<p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>PROFESIÓN/POSGRADO</th> <th>OBJETO CONTRACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">ABOGADO</td> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ, PARA LA VIGENCIA 2025.</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL	1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ, PARA LA VIGENCIA 2025.								
ITEM	PROFESIÓN/POSGRADO	OBJETO CONTRACTUAL													
1	ABOGADO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE INFANTERIA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ, PARA LA VIGENCIA 2025.													

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 8601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co - cenacvillavicencio@ejercito.mil.co





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

	ITEM	PROFESION/POSGRADO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES
<p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<p>1</p>	<p>ABOGADO</p>	<p>Especificas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asesoría jurídica en temas Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa Castrense, a las Autoridades Competentes, Funcionarios de Instrucción, Secretarios y Peritos, que funjan dentro de las actuaciones de esta naturaleza que le sean asignadas por reparto; de conformidad con los preceptos legales dispuestos en las Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011, y demás normas que la deroguen, modifiquen, adicionen, complementen o aclaren. 2. Realizar las diligencias o trámites procesales (Sustanciar) necesarios para el debido diligenciamiento de las actuaciones Disciplinarias y de Responsabilidad Administrativa que le hayan sido asignados por reparto; dando cumplimiento a lo dispuesto en la Leyes 1862 de 2017 y 1476 de 2011. En constancia de lo anterior, deberán suscribir los documentos que se produzcan en dichas actuaciones durante la ejecución del presente contrato. 3. Mantener actualizada la información de los procesos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que le sean asignados por reparto, en el Sistema de Información Jurídico del Ejército Nacional (SIJEN). 4. Dar cumplimiento a los preceptos legales dispuestos en las normas de Gestión Documental implementados en la Fuerza, dentro de los expedientes Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa que le sean asignados por reparto. 5. Asesorar a la Unidad Militar para la cual se hace su destinación contractual, por intermedio del Jefe de Estado Mayor, Segundo Comandante, Ejecutivo o su Equivalente; en el trámite de las Acciones Constitucionales (<i>Tutelas y Derechos de Petición</i>), que se interpongan en contra de la Unidad. 6. Presentar informes según requerimiento que realice el Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, respecto de los asuntos asignados con ocasión a su objeto y obligaciones contractuales. 7. Participar en las actividades de capacitación, reuniones y demás compromisos que tengan relación con la temática propia de su objeto y obligaciones contractuales; de conformidad con los requerimientos que realice el Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04.

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
 Telefax (098) 6601019 MK 017459
 www.ejercito.mil.co -> cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

		<p>8. Informar al Oficial destinado a liderar las actividades relacionadas con los Asuntos Disciplinarios y de Responsabilidad Administrativa de la DIV04, las situaciones de posibles "Conflicto de Intereses" que puedan suscitarse en el cumplimiento de su objeto y obligaciones contractuales.</p> <p>9. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.</p> <p>10. No realizar presentaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios.</p> <p>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.</p> <p>12. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.</p> <p>13. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.</p> <p>14. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios de la orientan.</p> <p>15. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la institución.</p> <p>16. El contratista no podrá ejercer bajo ningún motivo la defensa técnica de ninguna persona que haya sido vinculada a cualquier título en los procesos disciplinarios y administrativos adelantados en la Cuarta División.</p> <p>17. Elaborar informes que incorpore la gestión realizada.</p> <p>18. Obrar con lealtad procesal y buena fe en la ejecución del contrato.</p> <p>19. Las demás que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.</p>
		<p>Generales</p> <p>1. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, Decreto 1273 de 2018 dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 8601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co -> cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



50E313-1

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJÉRCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

		<ol style="list-style-type: none"> 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; y el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III 3. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico; así como la conformación del archivo digital y la culminación del trámite de Gestión Documental en el Software con el que cuente la Fuerza, hasta el archivo de los documentos. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Entregar al supervisor a la finalización del contrato, un Backup de la información generada en la ejecución del mismo, la cual contendrá los archivos digitales en formato original y PDF que se hayan producido como actividades del presente contrato. 6. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 7. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP. 8. Encontrarse registrado en el SECOPII. 9. Apoyar en la elaboración de documentos soportes al supervisor del contrato, de forma puntual. 10. Emitir documentos que sean requeridos por parte del Jefe del Proceso y el supervisor. 11. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 12. Presentar informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este.
<p>e. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal del Ejército Nacional y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p>	

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
 Telefex (098) 6601019 MK 017459
 www.ejercito.mil.co - : cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**

<p>f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Modalidad de contratación: Contratación directa.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal DE CONTRATACIÓN DIRECTA con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p>						
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p>LEY 1150 DE 2007:</p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p><i>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</i></p>						
<p>h. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>En atención a la autorización emitida por el Comando de Personal del Ejército Nacional mediante la circular N.º 202518001389983 de fecha 17 de enero del 2025, se autoriza la contratación del presente Prestador de servicio por un tiempo establecido de 08 meses, el cual corresponde al presupuesto que se relaciona a continuación, así:</p> <table border="1" data-bbox="526 1711 1549 1780"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>VALOR</th> <th>VALOR EN LETRAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">\$ 30.400.000</td> <td align="center">TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS	1	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE
ITEM	VALOR	VALOR EN LETRAS					
1	\$ 30.400.000	TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE					

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co - : cenavillavicencio@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO	De conformidad con lo establecido en el Plan No. 00041925 del 30 diciembre de 2024, letra "b) Misiones Particulares. Numeral 5. Letra d., los honorarios planeados cancelar en el presente estudio, se enmarcan en los lineamientos de lo ordenado por el Jefe de Estado Mayor de Planeación y Políticas.																														
j. FORMA DE PAGO	<p>ÍTEM No. 1 El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 8 pagos parciales, programados así:</p> <table border="1" data-bbox="613 533 1162 821"><thead><tr><th>No. PARCIAL</th><th>PAGO</th><th>VALOR PAGO</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>2</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>3</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>4</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>5</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>6</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>7</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>8</td><td></td><td>\$ 3.800.000</td></tr><tr><td>Total</td><td></td><td>\$ 30.400.000</td></tr></tbody></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo con los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none">Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.Informe del supervisor, de acuerdo con el formato establecido.Copia de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (Este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con Radicado No. 20181284530403).	No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO	1		\$ 3.800.000	2		\$ 3.800.000	3		\$ 3.800.000	4		\$ 3.800.000	5		\$ 3.800.000	6		\$ 3.800.000	7		\$ 3.800.000	8		\$ 3.800.000	Total		\$ 30.400.000
No. PARCIAL	PAGO	VALOR PAGO																													
1		\$ 3.800.000																													
2		\$ 3.800.000																													
3		\$ 3.800.000																													
4		\$ 3.800.000																													
5		\$ 3.800.000																													
6		\$ 3.800.000																													
7		\$ 3.800.000																													
8		\$ 3.800.000																													
Total		\$ 30.400.000																													
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ol style="list-style-type: none">El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratadoUso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentesIncumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p>																														

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co - : cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



PUBLICA RESERVADA

PUBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

	<p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 2. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. El plazo de este riesgo será por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más. 3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. <p>Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC VILLAVICENCIO en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.</p> <p>NOTA: LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR ADEMÁS QUE EL OBJETO DE LA GARANTÍA CORRESPONDERÁ A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE MULTAS, LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIE AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	Persona natural
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 01 de octubre de 2025.
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El lugar de ejecución de contrato será en las instalaciones de la Cuarta División CANTON APIAY en la ciudad de Villavicencio – Meta</p> <p>NOTA: Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, el BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA # 30 GR. ALFREDO VASQUEZ COBO (BIAVA30), debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con el Plan (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cuál es la base de liquidación de gastos de viaje al interior por día pernotados).</p> <p>ITEM No. 1 APLICA / NO APLICA X /</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	<p>De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1:4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender la invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento como quiera que la modalidad de selección es CONTRATACIÓN DIRECTA, adicional a ello las personas naturales relacionadas cumplen el perfil y experiencia requerida.</p> <p>Por otra parte, se resalta que el profesional que se recomienda ha prestado sus servicios con otras entidades Estatales, de acuerdo esto último con la información indicada por los oferentes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público.</p>

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK 017459
www.ejercito.mil.co - cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



506312-1



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO

11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. 00000366 de fecha 21 de enero de 2025, recomienda al competente contractual, contratar con:
	<p>PS. JUAN CARLOS MORA QUIÑONES C.C.No. 17.690.818 de Florencia (Caquetá)</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 1: APLICA <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/></p> <p>Pertenece a regimenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (ADRES), en las condiciones establecidas por esa Entidad.</p> <p>NOTA 2: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>3. Acreditar la condición de pensionado. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p>

Firman,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JORGE HERNAN MOLINA PABÓN
COMANDANTE BIAVA30 y/o quien haga sus veces
Gerente proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. MAIKO BORJA GALLEGO
Suboficial Planeamiento Logístico BIAVA30
y/o quien haga sus veces
Comité estructurador técnico

PS. LIDA CAROL CABRERA LOZANO
Asesora Económica y/o quien haga sus veces
Comité estructurador económico

PS. LAURA PATRICIA CANALES GUTIERREZ
Asesora Jurídica y/o quien haga sus veces
Comité estructurador jurídico

PATRIA HONOR LEALTAD

CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca
Telefax (098) 6601019 MK Q17459
www.ejercito.mil.co - : cenacvillavicencio@ejercito.mil.co



